

# CUADERNILLOS

DE LA FUNDACIÓN ELECTRA

---

19

FABIÁN PITA

## CENTENARIO DE LA LEGISLACIÓN DE OCHO HORAS EN URUGUAY

Montevideo  
2016

*La **Fundación Electra** tiene por objeto fomentar y promover, por cualquier medio apropiado, el estudio científico del Derecho del trabajo y de la Seguridad Social. A tales efectos, podrá otorgar premios, becas y toda forma de apoyo económico para la participación en cursos, seminarios, congresos, maestrías, doctorados y especializaciones en la disciplina. También podrá organizar o participar en la organización de cualesquiera de tales actividades. Podrá, asimismo, publicar o apoyar la publicación de monografías, tesis, libros, revistas y otros medios de divulgación de estudios de Derecho del trabajo y de la Seguridad social. También podrá crear o apoyar la creación de archivos y bases de datos, así como asumir toda otra forma de apoyo a la enseñanza y divulgación de la regulación del trabajo y de la seguridad social. De igual modo, la Fundación podrá apoyar, fomentar y promover cualquier otro tipo de actividad científica, artística y cultural que no tenga fines de lucro.*



*En Portada: Le Magnin, René Perrot, 1942.*

## ÍNDICE

I.	Introducción .....	5
II.	Contexto histórico en Uruguay a comienzos del siglo XX .....	5
1.	El Uruguay de principios del siglo XX .....	5
1.1.	Ideas y corrientes de pensamiento .....	5
1.2.	Situación económica .....	6
2.	Algunos abordajes sobre la cuestión social .....	7
2.1.	La influencia de José Batlle y Ordóñez .....	7
2.2.	El pensamiento social cristiano. ....	7
3.	Los partidos políticos .....	9
4.	El movimiento sindical a comienzos del siglo XX .....	10
III.	Discusión parlamentaria. Proyectos anteriores y argumentos utilizados .....	12
1.	Proyectos presentados .....	12
1.1.	Primeros Proyectos .....	12
1.2.	Proyecto de Luis Alberto de Herrera y Carlos Roxlo ...	13
1.3.	Proyecto presentado por José Batlle y Ordóñez .....	14
2.	Documentos relevantes .....	15
2.1.	Informe de la Sub-Comisión de Legislación Obrera de la Cámara de Representantes .....	15
2.2.	Informe de la Unión Industrial de Pedro Cosio .....	16
3.	Discusión parlamentaria .....	18
3.1.	Discusión en la Cámara de Representantes .....	18
3.2.	Discusión en la Cámara de Senadores .....	20
IV.	Reflexiones finales .....	23



## I

### INTRODUCCIÓN

Se cumplen 100 años de la sanción de la ley 5.350 sobre la limitación de la jornada de trabajo en nuestro país. En el año 2008 la ley 18.441 consagró la limitación de la jornada para los trabajadores rurales, que era uno de los colectivos que en algunos de sus sectores de actividad no la tenían aún garantizada. Se puede entender que fue un largo proceso que empezó en 1915 y se siguió proyectando hasta nuestros días. Los momentos históricos son diferentes, pero algunos debates han permanecido. El tema crucial sigue siendo de qué manera y con qué profundidad el Estado puede intervenir en las relaciones laborales. Este grado de injerencia va a estar siempre determinado por las orientaciones políticas y económicas que tengan las autoridades gobernantes en los distintos momentos históricos y fue lo que ha sucedido a lo largo del siglo XX y en lo que va del siglo XXI.

El objeto del presente trabajo es hacer una referencia al momento histórico de la sanción de la ley 5.350. Para eso se hará una referencia a la situación del Uruguay en ese momento, los partidos políticos existentes, la situación del movimiento sindical y observar los distintos argumentos utilizados del examen de la discusión parlamentaria y las posturas que existían sobre la temática, así como el análisis de otros documentos presentados en la época.

## II

### CONTEXTO HISTÓRICO EN URUGUAY A COMIENZOS DEL SIGLO XX

#### 1. EL URUGUAY DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

##### 1.1. Ideas y corrientes de pensamiento

Nuestro país estaba al tanto de las diferentes corrientes de pensamiento de la época, en lo político, pero también en lo artístico, cultural o filosófico. En el aspecto literario el clasicismo y el romanticismo ya estaban en decadencia y eran sustituidos por el simbolismo. Influyó mucho el Ariel de José Enrique Rodó y también se destacaban como corrientes literarias el modernismo y el naturalismo. Por ese entonces sobresalían figuras como Acevedo Díaz, Javier de Viana, Julio Herrera y Reissig, entre otros. En lo

filosófico se impuso el positivismo científico y evolucionista de Hebert Spencer. En lo filosófico-político también se empezaban a manifestar el pensamiento anarquista y socialista.<sup>1</sup>

## 1.2. Situación económica

La primera década del batllismo estuvo enmarcada en una próspera situación de las finanzas públicas luego de 1905, con situación de superávit presupuestal hasta 1912. Se debió fundamentalmente a un gran aumento de la renta aduanera y por otro lado, en las primeras etapas del reformismo, se obtuvieron préstamos con facilidad. Gracias a esa situación se pudo culminar el puerto de Montevideo, construir más rutas y puentes, importantes edificios públicos, fundar escuelas primarias y estudios superiores de veterinaria y agronomía. Se le abonaron reparaciones a los hacendados perjudicados por la guerra civil y se abonaron deudas internas con grandes intereses para alivianar el presupuesto y dar cabida a los superávits que permitieron también utilizar el capital nacional para actividades productivas en lugar de ser colocados en empréstitos al Gobierno.<sup>2</sup>

Esta situación cambió luego en el período que va de 1913 a 1916. La renta aduanera descendió fuertemente, para recuperarse luego entre 1917 y 1918. Esa crisis fue provocada por el descenso de las rentas normales del Estado y el cierre de los mercados financieros europeos, lo cual le hizo vivir una crisis al Estado a partir de 1913. Ese cierre se debió a causas externas, como la crisis en Europa y Estados Unidos en el año 1913, el ascenso de la tasa de descuento del Banco de Inglaterra y la Primera Guerra Mundial. También influyó la hostilidad que se ejercía desde Londres y París a un gobierno uruguayo que se consideraba como enemigo del capital extranjero.<sup>3</sup> La disminución de la renta aduanera fue impulsada a su vez por la baja de la actividad económica, comercial e industrial y como consecuencia de la importación. La crisis afectó al país sobre todo en las actividades urbanas. Las clases populares y medias, los industriales y el comercio importador sufrieron el impacto de la crisis. Los estancieros, en cambio, salvo por algunos problemas coyunturales, veían el ascenso del precio de los novillos y la lana. Eso ocasionó que el Estado batllista terminara por enfrentarlos ya que

---

<sup>1</sup> Cayota, Mario. "Social-Cristianismo en el Uruguay. Reflexiones sobre sus orígenes" en Cuadernos del CLAEH, N° 11, julio-setiembre de 1979, pág. 51.

<sup>2</sup> Barrán, José Pedro y Nahum Benjamín. *Batlle, los estancieros y el Imperio Británico*. T. VI. *Crisis y Radicalización*. 1913-1916. Programa del Centro de Investigaciones Económicas (CINVE). Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental., 1985, pp. 9 y 10.

<sup>3</sup> Ídem, pág. 12.

eran el único grupo social próspero del cual se podían extraer los recursos que se necesitaban.<sup>4</sup>

Esta situación económica trajo como consecuencia una caída del salario real y la elevación del costo de vida. También se vivió un momento de gran desocupación. Algunos, como Domingo Arena, sostenían ante esta situación que era conveniente la determinación de la jornada de ocho horas, ya que con la reducción del horario se iban a necesitar más brazos para trabajar. La Unión Industrial también hablaba de la alarmante situación de la desocupación y también el Ministro de Hacienda en 1914, Pedro Cosío.<sup>5</sup>

## **2. ALGUNOS ABORDAJES SOBRE LA CUESTIÓN SOCIAL**

### **2.1. La influencia de José Batlle y Ordóñez**

En la época que se da la sanción de la ley de 8 horas se da en un momento de predominio de la impronta del batllismo en el sistema político nacional. Batlle veía como necesario la amortiguación de los eventuales conflictos sociales por medio de la intervención estatal. Su propuesta de cambios no se afinca en la idea de la lucha de clases. La estrategia asumida, fue la de otorgar una legislación social que se anticipara a las reivindicaciones obreras, o que el partido de gobierno las asumía como propias, aunque a veces se trataba de viejos reclamos del movimiento sindical.<sup>6</sup> Fruto del carácter “obrerista” del batllismo, les asignaba el papel político-social de sustento electoral de su partido. Para ello era necesario lograr el sufragio lo más amplio posible para poder tener un apoyo mayoritario, aunque esa aspiración se consiguiera más tarde.<sup>7</sup> La impronta batllista influiría en el debate de la ley de ocho horas como se verá más adelante, ya que los legisladores que respondían a él eran los que más encendidas defensas hacían del proyecto, junto con Emilio Frugoni del Partido Socialista.

### **2.2. El pensamiento social cristiano.**

Se ha hecho notar que en la literatura histórica predominante se ha dejado de lado la consideración del pensamiento social cristiano vinculado a la cuestión social en nuestro país. Eso fue lo que ocurrió con un proyecto propuesto por los Círculos Católicos de Obreros que consagraba el descanso

---

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> Barrán, José Pedro y Nahum, Benjamín. Op. cit. pág. 76.

<sup>6</sup> Zubillaga, Carlos. “El batllismo: una experiencia populista” en *El primer batllismo. Cinco enfoques polémicos*. Centro Latinoamericano de Economía Humana, Colección Argumentos. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1991, pág. 25.

<sup>7</sup> Zubillaga, Carlos. Op. cit. pág. 30.

dominical obligatorio que no llegó a sancionarse, al que luego no se le otorgó mucho interés por parte de la historiografía nacional.<sup>8</sup> Se ha sostenido además que no se le dio la real importancia que tuvo el social-cristianismo y que la cuestión social solamente fue tratada en Uruguay por grupos anarquistas y marxistas y que fue luego resuelta por Batlle y Ordóñez. Los social-cristianos habían elaborado ya un programa político enfocado en estos temas antes que marxistas, sociedades de resistencia anarquistas y batllistas. Su acción impulsó la sanción de importantes leyes laborales y la creación de instituciones afirmadas en su ideología.<sup>9</sup>

En 1885 surge el *Círculo Católico de Obreros* como una organización gremial a fin de que los trabajadores tuvieran preparación para sus actividades gremiales, de acuerdo a la doctrina social de la Iglesia. Posteriormente de la evolución de esta institución se crea en 1904 la *Unión Democrática Cristiana* con los objetivos de promover la acción gremial por la defensa de los trabajadores y la concreción de una plataforma económica y política basada en los ideales del social-cristianismo.<sup>10</sup> Entre los temas que los ocupaban estaban la acumulación de capital, relaciones de producción y distribución de la riqueza. Eran críticos del capitalismo liberal pero también contrarios al colectivismo materialista y a las ideas anarquistas y planteaban la necesidad de un nuevo orden social. Entendían que se le debía asignar una gran importancia al trabajo como principal fundamento de la producción y no veían con agrado el lugar preponderante que había tomado el capital.<sup>11</sup>

Ya en 1904, la *Unión Democrática Cristiana*, antes de que se presentaran los diferentes proyectos sobre temas de trabajo al Parlamento, reclamaban en su programa la jornada máxima de 8 horas de trabajo, fijación de un salario mínimo familiar, supresión de trabajo nocturno, creación de bolsas de trabajo, cajas para la cobertura del desempleo, pensiones, participación en las ganancias de las empresas, creación de consejos de fábrica para la administración interna, etc.<sup>12</sup>

En cuanto al reclamo por parte de los trabajadores de la jornada de 8 horas de trabajo, sostiene Cayota que se consiguió antes de la sanción de la ley establecimiento de una jornada limitada para varios e importantes gremios, en virtud de la lucha de la *Unión Democrática Cristiana* a través de su *Confederación de Uniones Gremiales* sumada a la lucha de los anarquistas

---

<sup>8</sup> Cayota, Mario y Zubillaga, Carlos. "Orígenes de la legislación laboral uruguaya" en *Cuadernos del CLAEH*, N° 19, julio-setiembre de 1981, pp. 23 y 24.

<sup>9</sup> Cayota, Mario. Op. cit. pp. 36 y 37.

<sup>10</sup> Ídem, pág. 53.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> Cayota Mario. Op. cit. pág. 55.



y el apoyo de los socialistas que estaban comenzando a organizarse.<sup>13</sup> Entiende Cayota que los impulsores del pensamiento social cristiano fueron decisivos en generar el ambiente apropiado para la definitiva sanción de la norma en 1915, por sus movilizaciones, prédicas en periódicos y actividad en reuniones y conferencias callejeras. Señala este autor que la consagración de la ley de 8 horas no fue una “dádiva del Poder Ejecutivo ni la “idea genial” de un solo hombre. Fue el resultado del esfuerzo conjunto de muchos actores y en dicho proceso los demócratas cristianos ocuparon un papel muy relevante.<sup>14</sup> También tuvieron destacada actuación en el reclamo por el descanso dominical.<sup>15</sup>

### 3. LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos Colorado y Nacional tenían en su interior diferentes corrientes de opinión que influían considerablemente en todo lo concerniente a las relaciones de trabajo. Dentro del Partido Nacional había sectores con mayores preocupaciones por mitigar los impactos negativos de la cuestión social, lo cual se vio reflejado, por ejemplo, en los proyectos de ley presentados por Roxlo y Herrera. Señala Mantero que el Partido Nacional le disputaba al Partido Colorado la influencia sobre la clase trabajadora, pero desde una visión más paternalista y reivindicadora de los “valores tradicionales”. Tanto Herrera como Roxlo encontraban la inspiración en sus propuestas en el modelo de Bismarck en Alemania y de los Torys en Inglaterra, sectores conservadores de Europa.<sup>16</sup>

En el Partido Colorado también había una diferencia entre aquellos alineados al batllismo reformista, y los riveristas. Como se dice más adelante, no fue sino hasta la renovación del Senado que finalmente pudo seguir su curso el proyecto de Batlle y Ordóñez de establecer la jornada de ocho horas. Posteriormente tendrían divisiones también cuando a partir del gobierno de Feliciano Viera y su freno a algunas reformas sociales, se empezó a hablar del vierismo

Más identificado propiamente con la defensa de los intereses obreros se ubicaba el Partido Socialista. En 1894 Adolfo Vázquez Gómez publicó un manifiesto denunciando las que él veía como contradicciones del sistema capitalista. Generó a su alrededor un pequeño núcleo de seguidores con similares inquietudes. En 1895 se fundó el periódico “El Defensor del Obrero”,

---

<sup>13</sup> Cayota, Mario. Op. Cit. pág. 59.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> Cayota, Mario. Op. Cit. pp. 60 y 61

<sup>16</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. *Historia del movimiento sindical uruguayo*. Montevideo, FCU-AEBU (1ªed.), 2003, pág. 63.

catalogado como el primer periódico socialista científico en nuestro país. En 1896 se fundó el Centro Obrero Socialista que organizó la celebración del 1º de Mayo para ese mismo año. En 1901 Álvaro Armando Vasseur publicó el manifiesto de constitución del Partido Socialista. En esos momentos ya emergía como principal figura Emilio Frugoni. En 1904 se formó el Centro Socialista Obrero 1º de Mayo y cobró fuerza la difusión de las ideas socialistas. En 1905 se cambió el nombre por Centro Carlos Marx y se publicaba el periódico “El Socialista”. En virtud de la abstención decretada por el Partido Nacional en el año 1910 se generó la posibilidad de tener la representación por Montevideo, expectativa que tenían también los católicos nucleados en la Unión Cívica.<sup>17</sup> Según Alfonso, los socialistas que actuaban en las asociaciones gremiales de principios de siglo fueron los primeros en tratar de persuadir a los sindicatos con la idea de una revolución pacífica y criticaban, con los democristianos, la espontaneidad de las huelgas promovidas por las sociedades gremiales de cuño anarquista, así como también su teoría de la huelga general revolucionaria.<sup>18</sup>

#### 4. EL MOVIMIENTO SINDICAL A COMIENZOS DEL SIGLO XX

En las dos primeras décadas del siglo XX hubo un predominio del anarquismo en el movimiento sindical con la creación de la Federación Obrero Regional Uruguay (FORU) en los sindicatos por oficio. La estructura organizada por oficios se daba de forma simultánea a una realidad económica con un débil desarrollo fabril. Había importantes concentraciones de obreros en los saladeros y en los frigoríficos. Predominaban los talleres y la producción artesanal. Se concentraba un número de trabajadores también en los servicios como el transporte.<sup>19</sup> Mantero advierte que el desarrollo del movimiento sindical en esos tiempos estuvo vinculado a la coyuntura económica y la voluntad política del gobierno. No se pudo formar una central obrera durante el gobierno de Cuestas, pero si se pudo lograr en el período del primer gobierno de Batlle y Ordóñez, fruto de una política de mayor tolerancia y hasta de promoción de ese primer gobierno. Es por eso que recién en 1905 se crea la FORU.<sup>20</sup> Según Mantero, el batllismo reformista le dio su

---

<sup>17</sup> D’elía, Germán y Miraldi, Armando. *Historia del movimiento obrero en el Uruguay. Desde sus orígenes hasta 1930*. Colección Temas del Siglo XX. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1984, pág. 106.

<sup>18</sup> Alfonso, Pedro H. *Sindicalismo y revolución en el Uruguay*. Montevideo, Ediciones del Nuevo Mundo, 1970, pág. 45.

<sup>19</sup> Porrini, Rodolfo. *Una mirada de largo plazo de algunas características y evolución del movimiento sindical en Uruguay (1870-2006)* en Las Relaciones Laborales en el Bicentenario. 200 años, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2011, pág. 14.

<sup>20</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. Op. cit. pág. 59.

apoyo al movimiento obrero pero no desde las vertientes ideológicas provenientes del propio sindicalismo, como el anarquismo o el socialismo, sino por razones éticas con una mirada desde una posición externa.<sup>21</sup>

En esos primeros años del siglo XX se vivió un momento de expansión del movimiento sindical con la fundación de las centrales obreras, la FORU ya señalada de cuño anarquista y la predominante, la UGT, de tendencia socialista y la tercera de menor incidencia, UDC, de tendencia social-cristiana. Ya por el año 1910 se registró un descenso de la militancia, a lo que Mantero señala como posibles causas una mayor represión en el gobierno de Williman y al ascenso social de algunos dirigentes sindicales, devenidos en propietarios o comerciantes y que por ese motivo se alejaban de los intereses de los trabajadores.<sup>22</sup>

Existió también una disputa interna en la FORU, debido a la manera en que se tomaba la política reformista del batllismo, ya que los sectores anarquistas entendían que se buscaba desestimular la lucha revolucionaria concediendo algunos derechos, como podría suceder con una ley de ocho horas.<sup>23</sup>

Durante el gobierno de Williman (1907-1911) se dieron importantes huelgas en los sectores de los saladeros y en el ferroviario, en 1908. En ambos conflictos se dieron situaciones de despidos masivos y utilización de rompohuelgas.<sup>24</sup>

Durante la segunda presidencia de Batlle y Ordóñez se vivieron momentos de agitación y conflictos obreros. En 1911 se comenzó con una gran agitación social en la que manifestaron unos diez mil trabajadores contra la carestía de vida y los excesivos precios de los alquileres. Entre el 29 de abril y el 30 de mayo de 2011 se celebró el tercer Congreso de la FORU, en el cual triunfaron las posturas más radicales. Proponían medidas de lucha como boicots, sabotajes, huelgas parciales y generales, para favorecer la acción revolucionaria<sup>25</sup>. Se dieron en ese período importantes conflictos, como la huelga tranviaria y otros conflictos en el interior del país, en el sector textil, y en las canteras de Conchillas, entre otros. En muchos de ellos se reivindicaba la aspiración de la jornada de ocho horas.<sup>26</sup> En los últimos tres años del gobierno de Batlle se retrajo la actividad sindical por el nivel de desocupación y miseria. Sin embargo, la crisis sirvió como fundamento para aplicar

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*

<sup>22</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. *Op. cit.* pág. 64.

<sup>23</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. *Op. cit.* pág. 66.

<sup>24</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. *Op. cit.* pág. 66 y 67.

<sup>25</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. *Op. cit.* pág. 73.

<sup>26</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. *Op. cit.* pp. 76 y 77.

algunas reformas sociales, como fue la ley de ocho horas que funcionó como un paliativo para la desocupación.<sup>27</sup>

Durante el gobierno de Feliciano Viera, a partir de 1915, es en el que se comienza a ver un “alto” a las reformas sociales. En cuanto a la actividad del movimiento sindical, se sucedieron varios conflictos que fueron reprimidos duramente.<sup>28</sup>

### III

## DISCUSIÓN PARLAMENTARIA. PROYECTOS ANTERIORES Y ARGUMENTOS UTILIZADOS

### 1. PROYECTOS PRESENTADOS

#### 1.1. Primeros Proyectos

Como se señaló, al influjo del pensamiento social cristiano, también se hicieron propuestas y proyectos de ley referidos al trabajo. Fue presentado por el Consejo Superior de Círculos Católicos, a través de su presidente Luis Pedro Lenguas, un proyecto referido al descanso dominical. Fue armado en marzo de 1903 y lo tomó el diputado Oriol Solé y Rodríguez, quien lo presentó en abril de 1904 en el Parlamento. No tuvo mucho apoyo, según Mantero, por su marcada impronta religiosa.<sup>29</sup>

Un segundo proyecto fue presentado por el diputado colorado por Treinta y Tres, Ricardo Areco. Se limitaba la jornada de la siguiente manera: i) no se podía trabajar más de diez horas diarias desde el 15 de octubre, ni más de ocho horas por día en los demás meses, salvo existencia de convenio escrito; ii) quedaban excluidas las actividades de los saladeros, el acarreo de ganado y actividades similares. Tenía otras disposiciones no relacionadas estrictamente con la limitación de la jornada.<sup>30</sup>

El proyecto de Areco tampoco tuvo aprobación. Mantero señala que puede haber sido un factor determinante su inoperancia, ya que se podía exceder la jornada por un acuerdo por escrito entre el trabajador y el empleador.<sup>31</sup>

---

<sup>27</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. Op. cit. pág. 77.

<sup>28</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. Op. cit. pp. 80 a 82.

<sup>29</sup> Mantero Álvarez, Ricardo. Op. cit. pág. 60.

<sup>30</sup> *Ibidem*.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

## 1.2. Proyecto de Luis Alberto de Herrera y Carlos Roxlo

Luis Alberto de Herrera y Carlos Roxlo habían presentado distintos proyectos de ley que abordaban temas relacionados con la cuestión social. En uno denominado como ley de trabajo, había disposiciones sobre varios temas laborales y entre ellos, la limitación de la jornada. De los tres proyectos que presentaron, uno se trataba de contratos individuales y colectivos, denominado como Ley de Contrato de Trabajo. Roxlo presentó también un proyecto sobre huelgas, en 1907.<sup>32</sup>

El proyecto presentado en 1905 como ley de trabajo, tenía varias previsiones sobre el trabajo de las mujeres y de los niños. El capítulo I abordaba temas sobre el ámbito de aplicación de la norma. El capítulo II del proyecto trataba sobre las indemnizaciones por accidentes de trabajo. En el capítulo III se creaba el Fondo de Recursos para cubrir aspectos relacionados a la vejez y a los accidentes de trabajo. Por el capítulo IV se creaba un Comité de Cuestiones Sociales con potestades en temas sindicales, para otorgar personería jurídica a las asociaciones como también para actuar como árbitro en los conflictos gremiales.<sup>33</sup>

En cuanto al horario obrero, se establecía en el artículo 24 del proyecto: “Los operarios de las empresas constructoras, fábricas y talleres, no podrán trabajar sino once horas durante el día y nueve durante la noche, con un descanso que se calculará en dos horas durante el día y en una hora para el trabajo nocturno”. Abal y Ezcurra entienden que debe comprenderse que se trataba de 9 horas en el día más las dos de descanso y 8 en la noche más una hora de descanso.<sup>34</sup> De los artículos 25 a 30 se establecían otras disposiciones relativas a días de descanso semanal y también en establecimientos comerciales.

Este proyecto contó con el apoyo del patronato británico, a través del periódico *The Montevideo Times*, en el que se señalaba que era un proyecto que venía a colmar vacíos de nuestra legislación. Contó sin embargo con el rechazo de los trabajadores, quienes manifestaron su disconformidad e hicieron un boicot a *La Democracia*, vinculado al Partido Nacional.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> Abal Oliú, Estela y Ezcurra Semblat, Isabel. *De las lanzas a las leyes. El Partido Nacional y la cuestión social*. Montevideo, Ediciones de la Plaza, 2005, pp. 71 y 72

<sup>33</sup> Ídem, pp. 72 a 77.

<sup>34</sup> Ídem, pág. 78.

<sup>35</sup> D'elía, Germán y Miraldi, Armando. *Historia del movimiento obrero en el Uruguay. Desde sus orígenes hasta 1930*. Colección Temas del Siglo XX. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1984, pág. 106.

### 1.3. Proyecto presentado por José Batlle y Ordóñez

El 21 de diciembre de 1906 se presentó finalmente el proyecto que fue el que se constituyó como el primer paso de lo que luego fue definitivamente la ley de ocho horas. Se establecía en su artículo primero que el trabajo efectivo de los obreros en fábricas, talleres y astilleros no podía durar más de nueve horas por día en el año que siguiera a la sanción de la ley y no más de ocho horas en los años siguientes. En el artículo 2º se establecía que los dependientes o empleados de casas industriales o de comercio, conductores de carruajes no iba a exceder de once horas diarias en el año siguiente de la ley ni de diez horas en los años posteriores. También establecía el proyecto un día de descanso semanal rotativo, un mes de descanso para la mujer trabajadora después del parto, se limitaba el trabajo para menores de 18 años y se prohibía el trabajo de menores de 13 años.<sup>36</sup>

El primer proyecto era dirigido al trabajo industrial y en el segundo proyecto de 1911 se extendió a todas las actividades urbanas. No se pudo convertir en ley hasta 1915, por la resistencia del Senado anticolegialista. Esto cambió con la situación de crisis y la renovación del Senado en 1915.<sup>37</sup> En 1914 dos diputados batllistas, Juan A. Buero y Héctor Miranda presentaron un proyecto de ley con ánimo de convertirlo en una ley obrera general, que abarcaba varios temas incluso de derecho colectivo del trabajo. Ese proyecto no fue ni siquiera considerado.<sup>38</sup>

El proyecto que Batlle y Ordóñez remitió en 1911 tenía más posibilidades de prosperar, gracias a la renovación de un tercio del Senado con mayoría anticolegialista que trababa las medidas que quería implementar. El debate en el Senado por la ley de ocho horas se dio entonces entre colorados riveristas, colorados batllistas y el único representante por el Partido Nacional, Alejandro Gallinal. El humanitarismo y un velado anticapitalismo se vio en las intervenciones de los batllistas radicales, así como en el informe favorable de la Comisión del Senado, integrada por Julio María Sosa, Juan Paullier y Domingo Arena.<sup>39</sup>

Señalan D'elia y Miraldi que del análisis de los debates y de los antecedentes del proyecto se puede concluir que: i) la demanda por las ocho horas de trabajo había sido impulsada por el movimiento obrero y a nivel sindical y político; ii) la lucha del movimiento sindical en el acuerdo con sectores empresariales fue logrando la jornada de ocho horas para algunos sectores de actividad; iii) el proyecto que elevó Batlle y Ordóñez en el año 1906 fue

---

<sup>36</sup> D'elia Germán y Miraldi, Armando. Op. cit. pp. 106 y 107.

<sup>37</sup> Barrán, José Pedro y Nahum, Benjamin. Op. cit. pág. 97.

<sup>38</sup> Barrán, José Pedro y Nahum, Benjamin. Op. cit. pp. 98 y 99.

<sup>39</sup> Barrán, José Pedro y Nahum, Benjamin. Op. cit. pp. 99 y 100.

planteado al final de su período presidencial, por lo que no contó con el suficiente respaldo parlamentario y por eso no fue considerado por el plenario de la Cámara de Representantes, en donde estaba alojado; iv) la elección de Batlle para un nuevo período presidencial y la conquista de una banca en la Cámara de Representantes para el Partido Socialista, con Emilio Frugoni, fue un factor decisivo para su consideración y posterior sanción; vi) el nuevo mensaje de Batlle y Ordóñez y el proyecto que presentó Frugoni ayudó a concretar la aspiración de la clase trabajadora de la inmediata aplicación de la jornada de ocho horas para todos los trabajadores de la industria y el comercio.<sup>40</sup>

## **2. DOCUMENTOS RELEVANTES**

Se presentan a continuación testimonios documentales que resultan ilustrativos para comprender algunos de los aspectos del debate en torno a la aprobación de la ley de 8 horas.

### **2.1. Informe de la Sub-Comisión de Legislación Obrera de la Cámara de Representantes**

En el informe de la Sub-Comisión de Legislación Obrera de la Cámara de Representantes sobre la jornada de trabajo, el descanso semanal, protección a las obreras después del alumbramiento, etc. se señalan algunos argumentos sobre la pertinencia de la regulación estatal de la materia: “Se dice que el Estado debe permanecer absolutamente neutral, dejando que los obreros y los capitalistas luchen con entera libertad dentro del orden establecido. Quienes así piensan olvidan que la lucha, en las condiciones actuales, tiene que revestir necesariamente caracteres gravísimos por la desigualdad que existe entre los contrincantes. Por un lado, hombres que viven de su trabajo diario; por el otro, hombres que disponen de fuertes capitales que les permiten esperar tranquilamente que sus obreros acosados por el hambre se vean en la necesidad de aceptar las condiciones duras y a veces deprimentes que se les impongan. Y no es difícil que, en muchos casos, situación tan desesperante par los obreros los impela a ir más allá de lo justo en sus reivindicaciones, o a emplear la violencia u otros medios igualmente reprobables.

Hay que tener presente, además, que la lucha entre el obrero y el capital no interesa únicamente a los capitalistas y a los obreros. Ello interesa a la Nación, que pude verse expuesto a ver suspendido su movimiento comercial, industrial y agrícola con perjuicio de toda la colectividad, sin

---

<sup>40</sup> D'elía Germán y Miraldi, Armando. Op. cit. pág. 116.

hablar de los graves desórdenes que pueden producirse y que pueden llegar hasta poner en peligro la tranquilidad pública”.<sup>41</sup> Más adelante se señala en el informe, respecto al mensaje del Poder Ejecutivo del 21 de diciembre: “Las razones en que se funda el Poder Ejecutivo su proyecto son, a su juicio de esta Sub-Comisión, irrefutables – ya se refieran ellas al derecho que tiene el Estado a intervenir en las relaciones de trabajo con el capital en los casos a que ese proyecto de se refiere, ya se trate de la justicia y de la conveniencia de las disposiciones consignadas en él”.<sup>42</sup> Los firmantes del informe eran: Juan Paullier, Mateo Magariños Veira y Julio María Sosa. Se plantea en este caso lo que puede decirse que fue el tema más relevante de la discusión, la posibilidad de la intervención estatal en las relaciones de trabajo. Este informe, que además se ocupaba de las condiciones de vida de los trabajadores y de la necesidad de reconocerles derechos, no fue considerado por la Cámara de Representantes.<sup>43</sup>

## 2.2. Informe de la Unión Industrial de Pedro Cosío

Pedro Cosío, quien al momento de la sanción de la ley 5.350 fungía como Ministro de Hacienda, presentó, en el año 1907, un informe sobre el proyecto de ley de la jornada de ocho horas, en la Revista de la Unión Industrial. Se expresan en dicha obra algunas interesantes observaciones sobre el proyecto, presentándose como una aproximación crítica para lograr aportes para su mejoría de acuerdo a los intereses de los industriales. En la parte introductoria manifiesta Cosío: “Es decir, que deseando como el que más la aplicación efectiva de una legislación en beneficio del obrero, encaminada a manumitirle de esa enorme carga secular que lo abrumba, cuya subsistencia es un original anacronismo, incompatible con las ideas predominantes en el siglo XX y en medio de la asombrosa facilidad aportada por las conquistas de la ingeniería mecánica a la dinámica de la producción; deseando intensamente, no con las medias tintas del filántropo *amateur* o del lírico declamador, la solución de una crisis social promovida por el movimiento uniforme del proletariado que se opone resueltamente a ser aplastado *ab aeterno* por la presión de un desnivel artificial de clases formado por la estratificación secular de prejuicios jurídicos, morales y religiosos y sostenido por el conservadorismo egoísta o pusilánime, puesto al servicio de los incubadores de capitales para la formación de trusts y otras invenciones modernas, que

---

<sup>41</sup> Cámara de Representantes. Sub-Comisión de Legislación Obrera de la Cámara de Representantes. *Informe sobre la jornada de trabajo, el descanso semanal y la protección a las obreras después del alumbramiento, etc.* (Febrero de 1907). Montevideo, Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos, 1908, pág. 15.

<sup>42</sup> Ídem, pág. 18.

<sup>43</sup> D’elía Germán y Miraldi, Armando. Op. cit., pág. 107.



se destacan sobre la pobreza popular, sobre la situación misérrima de la masas obrera, abandonada inerme a las embates irresistibles de la onda avasalladora de todas las degeneraciones; deseando, decimos, una solución viable a tantos males, vamos a prestar nuestro debilísimo concurso par que ese importante proyecto sea apoyado con otras medidas necesarias para su mejor aplicabilidad”.<sup>44</sup>

Resalta también Cosío la importancia que tiene este proyecto para Batlle y Ordóñez: “El señor Batlle y Ordóñez inspirado en los ideales altruistas que le son característicos, no ha querido dejar terminar su período de gobierno sin poner su firma al pie de un proyecto de ley encaminado a redimir en gran parte al elemento obrero de las penalidades que por ley de fatalismo histórico gravitan inexorables sobre las clases sometidas a la dura necesidad del trabajo muscular.

Pero se trata de una ley de cuya aplicación resultarán fenómenos económicos múltiples, porque afectará de manera distinta a diferentes gremios, según sean, no sólo las condiciones del trabajo, sino la producción emanada de éste. Va a afectar igualmente a los capitales invertidos en muchas manufacturas, a algunas de las cuales podrá herir mortalmente, dejando sin trabajo a los obreros hoy empleados en ellas.

Hay que ver cómo se divide ese capitalismo teóricamente odiado por los declamadores y, sobre todo, cómo se divide en estos países de industrias nacientes, donde todavía se importan más del 80% de los artículos manufacturados. Prescindiendo de otras fuentes de inversión de los capitales, tenemos la inmensa mayoría destinada a la especulación mercantilista y una parte relativamente pequeña aplicada las industrias.

El capital que se consagra a la industria es el que tiene para el país la aplicación más benéfica, porque invierte aquí mismo en el pago de los obreros que emplea, lo que, en caso contrario se invertiría en el pago de los obreros que viven en el extranjero y que allá producen las manufacturas que debemos importar. Por eso puede decirse que el capital empleado en la industria tiene la virtud de poblar al país. No sucede lo mismo con el comercio cuya tendencia natural aunque no sea deliberada sino instintiva, es a mantener siempre en el extranjero al productor industrial, para servir de intermediario al consumidor nacional, porque en ello está su negocio”.<sup>45</sup> Obsérvese la habilidad argumental de exponer la situación de la industria

---

<sup>44</sup> Cosío, Pedro. *Cuestiones Obreras. La jornada de 8 horas. Estudio crítico sobre el proyecto de ley que establece la jornada máxima de 8 horas y reglamenta el trabajo de menores, etc.* Revista de la Unión Industrial Uruguaya. Montevideo, Tip. Moderna: Juncal, 1908, pág. 7.

<sup>45</sup> Cosío, Pedro. Op. Cit. pág. 10.

frente a lo que podría suceder en el comercio, además de hacer suyas las necesidades reivindicadas por los obreros. Algo similar, referido al valor de la actividad industrial por sobre otras, lo expresa de la siguiente manera: “Si bien es cierto que no puede haber fábrica sin obreros, en países de industrias incipientes como el nuestro, es más lógico pensar que no puede haber obreros sin fábricas, que no puede haber trabajos sin talleres, que no puede haber inmigración, aumento demográfico, sin trabajo correspondiente al mayor número de habitantes. Es, pues, imperioso contemplar el interés del capitalista que en vez de meterse a banquero, agiotista, especulador nómada, adopta la heroica resolución de establecer fábricas, emplear obreros y es factor eficiente del aumento de población”.<sup>46</sup>

Respecto a los perjuicios que podría ocasionar hacer una disposición de este tipo que no se practique simultáneamente en el resto de los países, advierte Cosío: “Ante la imposibilidad momentánea de llegar a un acuerdo internacional respecto a los principios a adoptarse en la legislación obrera, toda concesión amplia que una ley consagre en un solo país, puede afectar a la producción en la misma forma que lo haría el libre cambio unilateral”.<sup>47</sup>

De lo expuesto por Cosío en su extensa argumentación, se puede extraer la preocupación de dejar sentada los posibles perjuicios que podría ocasionar una jornada única que no atendiera la naturaleza y distintas cualidades de las industrias consideradas y que con esto no se le estuviera dando un golpe de gracia a una incipiente industria, que favorecía al país incluso en aspectos demográficos.

### **3. DISCUSIÓN PARLAMENTARIA**

#### **3.1. Discusión en la Cámara de Representantes**

El proyecto tuvo su primera discusión en la Cámara de Representantes. El miembro informante en la oportunidad de la remisión del primer proyecto había sido José Enrique Rodó, que a la sazón ocupaba una banca por el Partido Colorado. Sobre su posición frente al proyecto decía Rodó, aclarando que a él le había tocado informar el proyecto que era fundamentalmente el mismo que les tocaba discutir en ese momento: “Las ideas que yo expuse en ese informe y que compartieron en su mayoría los miembros de la Comisión de que formaba parte, son las que profeso ahora. Como entonces, soy partidario de la intervención legal para la reglamentación del trabajo; soy partidario de la limitación del horario obrero, dentro de los

---

<sup>46</sup> Cosío, Pedro. Op. Cit. pp. 34 y 35.

<sup>47</sup> Cosío, Pedro. Op. Cit. pág. 17.

límites aconsejados por la higiene y por el derecho que asiste a cada ser humano de desenvolver libre y ampliamente su personalidad moral. Soy, en cambio, adversario de que se dé a esa limitación el carácter uniforme, rígido y extremo que se le da por el proyecto del Poder Ejecutivo. Creo que a esta uniformidad se oponen, no solamente razones de orden práctico derivadas de las naturales diferencias entre los distintos géneros de trabajo, sino también una razón moralmente más fundamental, una razón que en mi conciencia hace más peso; y esa razón consiste en que, en ningún caso, la limitación de la libertad de trabajo debe pasar más allá de aquellos límites cuya conveniencia sea posible demostrar de una manera clara e irrefutable”.<sup>48</sup> Se ve aquí la posición de Rodó coincidente con la de otros legisladores que también en la discusión en el Senado, centraban su argumentación contraria al proyecto en la uniformidad de las ocho horas pero no en la limitación de la jornada de trabajo propiamente.

En la Cámara de Representantes se dieron encendidos debates y se ha tomado como uno paradigmática de las posiciones encontradas, el contrapunto entre Emilio Frugoni y Carlos Prando. Señala Garmendia que en ese intercambio es que se alcanzó la mayor profundidad en la discusión acerca del rol que debe tener la ley en las cuestiones sociales.<sup>49</sup> En cuanto a la pertinencia de la intervención de la ley decía Prando: “Si la ley no crea costumbres, ni extirpa vicios, ni premia virtudes, sino que consagra estados de hecho existentes, por ser ella última la manifestación de los hechos mismos; vale decir, que hasta tanto esos hechos no se hayan formado dentro de la colectividad, la ley no debe crearlos. Si los gremios no conquistaron la jornada uniforme de ocho horas, con el concurso de todas sus fuerzas, y la ley la impusiera, esa ley vendría a crear una costumbre exótica, desvirtuando así su propia naturaleza”.<sup>50</sup> A esto Frugoni le respondía que en el caso de que siempre se cumpliera lo que Prando reclamaba, se podría entonces prescindir de la ley. Frugoni daba el ejemplo de que si bien en algunos países se había conseguido la jornada de 8 horas sin necesidad de una ley, porque provenía de costumbres arraigadas, si esta situación no se daba, recurrían a la ley.<sup>51</sup>

---

<sup>48</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, T. 224, 28 de mayo de 1913, pág. 490.

<sup>49</sup> Garmendia Arigón, Mario. “La confianza en la ley como instrumento de cambio social en el Uruguay de principios de siglo” en *Treinta y seis estudios sobre las fuentes del derecho del trabajo*. Montevideo, FCU, 1995, pág. 233.

<sup>50</sup> Cámara de Representantes. *Selección de discursos de Emilio Frugoni, años 1913-1914*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1988, pág. 265.

<sup>51</sup> Cámara de Representantes. *Selección de discursos de Emilio Frugoni, años 1913-1914*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1988, pp. 265 a 267.

Es interesante también señalar en ese debate entre Prando y Frugoni, algunos argumentos que brindaba Prando en el entendido de que esta ley no era necesaria, al negar que existieran diferencias de clase y que por ese motivo no era necesario establecer la limitación y podía ser perjudicial para el mismo trabajador. Decía Frugoni: “ Cuando me toque hacer uso de la palabra le voy a demostrar que no es verdad que la clase obrera en nuestro país tenga esa fuerza de imposición que el señor diputado le atribuye, porque si la clase obrera estuviera tan formidablemente organizada, hace ya tiempo que hubiera perseguido las ocho horas para todos los gremios y no ha podido conseguirlas aún”. A esto le respondió Prando: “Pero si en nuestro país, un país donde la situación de los socialistas no puede compararse nunca con la de las sociedades europeas, porque en nuestro país el obrero, dentro de su esfuerzo propio, puede llegar, no solamente a la conquista económica, sino que también puede llegar aún a más: puede llegar a las conquistas más elevadas dentro del orden social, porque no existen los prejuicios de raza, ni los prejuicios de blasones, donde, si no es ‘La Ciudad de Oro’ de Tomás More, se aproxima en la relatividad de las cosas”.<sup>52</sup> El centro de este tipo de argumentos era tratar de demostrar que el limitar el horario de trabajo al obrero era coartarle la posibilidad de determinar su tiempo de trabajo libremente que redundaría en un beneficio económico que a futuro podría convertirlo a él mismo en un propietario, ya que no existían en nuestro país obstáculos para ese desarrollo personal.

### **3.2. Discusión en la Cámara de Senadores**

En la discusión en el Senado también se pueden ver argumentaciones interesantes. El tema se trató en varias sesiones y tuvo como representante del Partido Nacional al senador Gallinal. Las expresiones e ideas que se ventilaron son similares a las de la discusión de Diputados y llama la atención en ambos casos el bagaje de información sobre la situación de otros países con que se contaba y la cantidad de otro tipo de información estadística recogida. Algunos de los cuestionamientos que se hacían, por ejemplo, era al carácter demasiado innovador que se le daba a esta norma y su naturaleza de experimento social y contra la uniformidad de la jornada de 8 horas. Decía Gallinal: “Acéptese o no la intervención de la jornada de las corporaciones como asesoramiento previo a la discusión de la ley, lo que la mayoría de los sociólogos piden es que se fije la duración de la jornada en relación con las distintas industrias. Es lo que han determinado los Congresos Internacionales de Berlín, de Bruselas y de Zurich y lo que determinó

---

<sup>52</sup> Cámara de Representantes. *Selección de discursos de Emilio Frugoni, años 1913-1914*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1988, pág. 207.

igualmente el Congreso Internacional de Lieja de 1890, declarando: ‘que establecer por medio de convenios internacionales el límite en la duración del trabajo de cada día de las industrias –límite que nadie puede ultrapasar– es de todo punto conveniente. Este límite será, sin embargo, según los países y según las industrias’. Hacer lo contrario, señor Presidente, es querer legislar según el capricho del Estado; hacer lo contrario es querer convertir al país en un gran laboratorio social, en donde periódicamente y por vía de ensayo se van incorporando al cuerpo de sus leyes disposiciones a que no se han atrevido a incorporar a la suya los países más adelantados, aquellos que han llevado al Gobierno a los hombres de ideas más avanzadas.

Lo que universalmente hoy se acepta, lo que palmariamente se reconoce, es que se impone la reducción de las jornadas excesivas, evidentemente contraria a las condiciones normales de la actividad humana, pero al mismo tiempo se pide, para establecerla, extremada prudencia, gran discreción, y, sobre todo, un espíritu muy amplio.

Es esto lo que yo pido para nuestro país, y un acuerdo que nos llevara a una fórmula adecuada para conseguir este fin, contaría, señor Presidente, con mi voto incondicionalmente”.<sup>53</sup> De las subsiguientes intervenciones del senador se sigue manifestando su posición favorable a la existencia de una limitación de la jornada para los trabajadores, pero desaconsejando la uniformidad de dicha limitación a todo tipo de actividad, ya que entendía que acarrearía más perjuicios que los males que quería evitar.

En un momento del debate, Gallinal señala un vínculo del tema con la coyuntura internacional para argumentar aún más en contra de la normativa que quería aprobarse: “Por eso, señor Presidente, yo encuentro que lo menos que puede decirse de este proyecto es que no es oportuno. Yo me pregunto si él no va a ser mañana un obstáculo, cuando se haga la luz en ese caos tenebroso del presente europeo, cuando llegue el momento de reconstrucción moral y material de todo lo perdido, cuando se inicien de nuevo las corrientes inmigratorias que han pasado tantas veces sin detenerse por las puertas de nuestra patria, yo pregunto si este proyecto no va a ser un obstáculo para que vengan a radicarse en nuestro país los operarios del viejo mundo.

Porque aquellos que dejan sus lares con el deseo muy legítimo de mejoramiento económico, no vendrán a radicarse aquí, donde una ley igualitaria les cierra las puertas del porvenir, donde la ley les va a equiparar a ellos, llenos de bríos y entusiasmo, con los otros a quienes solo les basta el modesto presente. Con esta ley impedimos que los operarios de hoy, menos felices

---

<sup>53</sup> Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, T. CVIII, sesiones del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, pág. 399.

que sus patronos, que fueron también operarios de ayer, lleguen a ser, por sus fuerzas y por sus talentos, los patronos de mañana. (...) Así es que dejo fundado con lo poco que he dicho, entre lo mucho que decir podría, mi voto, que desdoble, señor Presidente, si se me permite: afirmativo por la determinada intervención del Estado en la limitación de la jornada obrera; negativo, por la uniformidad de esa misma jornada”.<sup>54</sup>

Entre quienes apoyaban el proyecto hicieron uso de la palabra varios senadores. Las argumentaciones van en general por caminos similares y se extractan algunas consideraciones que se consideran destacables. Sostenía el senador Paullier acerca de las críticas que se le hacían al proyecto sobre el efecto pernicioso que podría tener para algunos establecimientos: “Es posible, señor Presidente, que una disminución en la jornada obrera perjudique momentáneamente a algún establecimiento fabril provisto de maquinarias y útiles muy imperfectos, o dirigidos por personas incompetentes, inhábiles o negligentes; pero esto nada prueba contra la justicia y la conveniencia de la reforma reclamada. Si los legisladores ingleses que dictaron la ley de Agosto de 1850 fijando la jornada de ocho horas en las fábricas de tejidos se hubiesen detenido ante consideraciones como las que dejamos apuntadas, Inglaterra no habría beneficiado del enorme acrecentamiento de riqueza que en la industria citada siguió inmediatamente a la sanción de dicha ley”<sup>55</sup> Nuevamente se advierte la invocación a lo que sucede en el derecho comparado como reafirmación de la política que se quería implementar. Paullier en una intervención posterior le da, de alguna manera, una respuesta a lo manifestado por Gallinal: “En cuanto al argumento de que la uniformidad no es aceptable, me parece que los que lo formulan olvidan una consideración que, a mi juicio, es muy atendible. Si no se pueden regir todas las industrias por la misma jornada, tampoco podrán regirse, dentro de cualquier industria, todos los individuos por una jornada uniforme, sea ella cual sea, y entonces nos veríamos arrastrados a dictar leyes para cada industria, y dentro de cada industria leyes para cada obrero, y esto es absolutamente imposible”.<sup>56</sup>

Domingo Arena hace una argumentación refiriéndose también al tema del consenso existente entre la limitación de la jornada, pero los reparos acerca de la uniformidad. En dicha intervención hace alusiones a temas que tienen importancia en la actualidad cuando hace mención a las posibilida-

---

<sup>54</sup> Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, T. CVIII, sesiones del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, pág. 401.

<sup>55</sup> Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, T. CVIII, sesiones del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, pág. 406.

<sup>56</sup> Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, T. CVIII, sesiones del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, pág. 407.

des del trabajo humano y es el que también ubica el tema de forma más contundentes con los postulados del derecho de trabajo y su matriz protectora: “Tirios y Troyanos parece que estamos de acuerdo con la limitación de la jornada. En lo único que el acuerdo no existe es en la jornada uniforme ¿Por qué? Porque, según nuestros adversarios, es evidente que no todos los trabajos son iguales, y que, por consiguiente, no es justo aplicar a esfuerzos distintos horarios idénticos. Nosotros, como es natural, somos demasiado sensatos para desconocer la evidencia. Es evidente que no todas las tareas son iguales; pero es evidente también que carecemos de los medios para medir el esfuerzo humano. ¿Dónde está el método, dónde está el manómetro que nos permita medir los distintos matices del esfuerzo? ¿Trabaja más el albañil, trabaja más el herrero, trabaja más el carpintero? Imposible determinarlo de una manera científica, de una manera justa. Es indispensable, pues, si se quiere hacer algo, entrar al campo de lo arbitrario; y entonces, de todas las arbitrariedades que podríamos escoger, optamos por la más lógica, por aquella que divide las veinticuatro horas del día en tres porciones distintas: una para el trabajo, otra para el descanso, otra para la comida y los diversos esparcimientos de la vida. (...) Hay una cosa, señor, fácil de medir en el trabajo de la gente, una cosa que nunca he visto considerar y que, sin embargo, para mí es evidente. Esa cosa es psíquica, pero muy apreciable: es la subordinación, la dependencia de los que trabajan. Todo hombre que trabaja para otro, durante todo el tiempo que trabaja está sometido a otro. Ha enajenado su voluntad a otro, deja de ser un hombre libre. Podrá esa subordinación ser más o menos fructífera, valer más o menos; pero siempre es la misma. El que trabaja, pues, está igualmente siempre sometido, sea cual fuere la naturaleza del trabajo”.<sup>57</sup>

#### IV

### REFLEXIONES FINALES

Aún en nuestros días sigue latente la discusión acerca de la intervención estatal en las relaciones de trabajo. Probablemente algunas cuestiones que se discutían en ese momento fermental de la legislación laboral y social de nuestro país, hoy ya no se discuten más. Pero llama la atención que mucho de los argumentos que se utilizaban en las distintas discusiones parlamentarias o lo que se podía ver en la prensa de la época tiene algunas características similares con algunos debates que se dan hoy en día.

---

<sup>57</sup> Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, T. CVIII, sesiones del 2 de julio al 31 de diciembre de 2015, pp. 424 y 425.

La discusión en torno a la limitación de la jornada volvió a darse al momento de la sanción de la ley 18.441 que le consagra la jornada de 8 horas a los trabajadores rurales. Nuevamente hubo una fuerte discusión acerca de si realmente podía aplicarse dadas las particularidades del sector.

Del examen de la situación histórica puede desprenderse como conclusión la importancia que tienen las coyunturas políticas al momento de determinar si van a tener éxito o no ciertas reformas que quieran aplicarse respecto a normas laborales y de seguridad social. Este tipo de conquistas tuvo su empuje por un viento favorable en el poder político pero también por las luchas de los actores sociales involucrados. La jornada de ocho horas había sido conseguida por ciertos colectivos de trabajadores antes de la sanción de la ley y eso fue logrado a través de esos reclamos de las organizaciones sociales.